



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

32^a sesión plenaria

Miércoles 29 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Kutesa (Uganda)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/69/291)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de 17 de diciembre de 1987 y por recomendación del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

La Asamblea tiene ante sí el documento A/69/291, en el que figuran las designaciones del Consejo Económico y Social para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de la expiración del mandato de Argentina, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camerún, Cuba, Guinea, Guinea-Bissau, República Islámica del Irán, Italia, Kazajstán, Malasia, Pakistán, República de Moldova, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Zimbabwe. Esos Estados pueden postular a su reelección inmediata.

Deseo recordar a los miembros que después del 1 de enero de 2015, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Benin, Botswana, China, El Salvador, Etiopía, Francia, Haití, Japón, Marruecos, Perú,

República de Corea, Federación de Rusia y República Unida de Tanzania. Por tanto, esos 13 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Deseo ahora informar a los miembros de que los siguientes Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social: Burkina Faso, Camerún, Guinea Ecuatorial y Namibia para los cuatro puestos de entre los Estados de África; la República Islámica del Irán para uno de los cuatro puestos de entre los Estados de Asia y el Pacífico; Armenia, Belarús y Ucrania para los tres puestos de entre los Estados de Europa Oriental; Brasil, Cuba, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela para los cuatro puestos de entre los Estados de América Latina y el Caribe; e Italia para uno de los cinco puestos de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

En ausencia de esa petición, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Así queda acordado

El Presidente (*habla en inglés*): El número de Estados propuestos de entre los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados coincide con el número de puestos que han de cubrirse en cada uno de esos grupos.

Por lo tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar a los Estados que ha propuesto el Consejo Económico y Social —Armenia, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cuba, Guinea Ecuatorial, República Islámica del Irán, Italia, Namibia, Ucrania, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela— como miembros elegidos del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2015?

Así queda acordado

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Los Miembros recordarán que el Consejo Económico y Social aplazó la elección de tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2015. Los Miembros también recordarán que aún están pendientes de cubrir dos vacantes entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014; y una vacante entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015. La Asamblea General estará en condiciones de actuar respecto de esas vacantes, cuando el Consejo Económico y Social presente las candidaturas.

La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del subtema a) del tema 112 del programa.

Tema 111 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a elegir a 18 miembros del

Consejo Económico y Social, para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2014.

Los 18 miembros salientes son: Austria, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Francia, Alemania, Grecia, India, Indonesia, Japón, Lesotho, Libia, Nigeria y Portugal. De conformidad con el artículo 146 del reglamento, esos países pueden optar a la reelección inmediata.

A partir del 1 de enero de 2015, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Albania, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Benin, Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, Canadá, China, Colombia, Congo, Croacia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Georgia, Guatemala, Haití, Italia, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Mauricio, Nepal, Nueva Zelanda, Panamá, República de Corea, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América. En consecuencia, los nombres de esos 36 Estados no deben aparecer en las cédulas de votación.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1 de enero de 2015, los 18 miembros se elegirán de la siguiente forma: cinco Estados de África, tres Estados de Asia y el Pacífico, un Estado de Europa Oriental, cuatro Estados de América Latina y el Caribe y cinco Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esta distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea de que quedarán elegidos los candidatos cuyo número no exceda la cantidad de puestos que deben cubrirse, que reciban el mayor número de votos y obtengan la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En virtud de ese principio, en caso de un empate en la votación que haga necesario determinar el candidato que será elegido o que pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se efectuará una votación limitada extraordinaria, en la que solo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido un número igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas

En lo que respecta a las candidaturas de los respectivos grupos regionales, se ha informado a la Secretaría lo siguiente. Para los cinco puestos vacantes de los Estados de África, el Grupo ha apoyado a cinco candidatos: Burkina Faso, Ghana, Mauritania, Uganda y Zimbabwe. Para los tres puestos vacantes de entre los Estados de Asia, el Grupo ha apoyado a tres candidatos: India, Japón, y Pakistán. Para el puesto vacante de entre los Estados de Europa Oriental, el Grupo ha apoyado un candidato: Estonia. Para los cuatro puestos vacantes de entre los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha apoyado a cinco candidatos: Argentina, Brasil, Honduras, y Trinidad y Tabago. Para los cinco puestos vacantes de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el Grupo ha apoyado a cinco candidatos: Austria, Francia, Alemania, Grecia y Portugal.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de iniciar el proceso de votación, quiero recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. Además, las cédulas de votación se entregarán únicamente a los representantes que estén sentados detrás de la placa con el nombre de su país.

Deseo solicitar la cooperación de los representantes durante la celebración de la elección. Me permito recordarles que durante la votación deberá cesar toda campaña en el Salón de la Asamblea General. Esto significa en particular que, una vez que se haya iniciado la votación, no se puede distribuir más material de campaña dentro del Salón. También se solicita a todos los representantes que tengan a bien permanecer en su asiento para que el proceso de votación pueda proceder de manera ordenada. Agradezco a los miembros su cooperación.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Pido a los representantes que utilicen solo esas cédulas de votación y que indiquen en ellas los nombres de los Estados por los cuales desean votar. Se declarará nula la cédula de votación que contenga los nombres de más Estados Miembros de la región pertinente que el número de puestos asignados a esa región. También se declararán nulas las cédulas de votación si ninguno de los nombres de los Estados Miembros que figuran en ellas

pertenece a la región correspondiente. Si en la cédula de votación de la región figuran tanto los nombres de los Estados Miembros que pertenecen a la región como los de Estados que no pertenecen a ella, la cédula será válida pero solo se contarán los nombres de los Estados Miembros que pertenezcan a la región en cuestión. No se contarán los nombres de los Estados Miembros que no pertenezcan a esa región.

Por invitación del Presidente, el Sr. Dibaei (República Islámica del Irán), el Sr. Zamporlini (Italia), el Sr. Birkays (Letonia), el Sr. Hasler (Liechtenstein), el Sr. Lkhanaajav (Mongolia), el Sr. Adejola (Nigeria), el Sr. Kayinamura (Rwanda) y el Sr. Pérez Ayestarán (República Bolivariana de Venezuela) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda las 12.00 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A — Estados de África

Cédulas depositadas:	187
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	187
Abstenciones:	1
Número de votantes:	186
Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Número de votos obtenidos:	
Ghana	185
Burkina Faso	181
Uganda	181
Zimbabwe	178
Mauritania	177
Nigeria	2
Swazilandia	1
Sudán del Sur	1
Etiopía	1
Marruecos	1

Grupo B — Estados de Asia y el Pacífico

Cédulas depositadas:	187
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	187
Abstenciones:	1
Número de votantes:	186
Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Número de votos obtenidos:	
India	183
Japón	181

Pakistán	181	Cédulas nulas:	0
Palau	1	Cédulas válidas:	187
<i>Grupo C — Estados de Europa Oriental</i>		Abstenciones:	5
Cédulas depositadas:	187	Número de votantes:	182
Cédulas nulas:	0	Mayoría necesaria de dos tercios:	122
Cédulas válidas:	187	Número de votos obtenidos:	
Abstenciones:	5	Francia	178
Número de votantes:	182	Alemania	178
Mayoría necesaria de dos tercios:	122	Austria	177
Número de votos obtenidos:		Grecia	177
Estonia	182	Portugal	177
<i>Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe</i>		Australia	2
Cédulas depositadas:	187	Países Bajos	1
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	187	<i>Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, la Argentina, Austria, el Brasil, Burkina Faso, Estonia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Honduras, la India, el Japón, Mauritania, el Pakistán, Portugal, Trinidad y Tabago, Uganda y Zimbabwe resultaron elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2015.</i>	
Abstenciones:	1		
Número de votantes:	186	El Presidente (<i>habla en inglés</i>): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social, y doy las gracias a los escrutadores por la asistencia que han prestado en esta elección.	
Mayoría necesaria de dos tercios:	124		
Número de votos obtenidos:			
Brasil	183		
Trinidad y Tabago	183		
Argentina	182		
Honduras	181		
Uruguay	1		
Chile	1		
<i>Grupo E — Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>			
Cédulas depositadas:	187		
		La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 111 del programa.	
		<i>Se levanta la sesión a las 12.10 horas.</i>	